

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña **LOURDES CIURO I BULTÓ** en su calidad de Diputada del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Dadas las distintas sentencias recientes¹ (audiencias provinciales de Álaba, Bizkaia, Madrid y otras) en contra de las entidades bancarias por considerar abusivo aplicar en préstamos hipotecarios a interés variable el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH-entidades) y las dudas sobre la elaboración del propio índice:

- ¿En caso de supresión por vía legislativa del IRPH-entidades para evitar la misma pueda suprimirse por vía judicial con la consiguiente acumulación de casos en los tribunales, a qué otro tipo de referencia oficial consideraría el Gobierno vincular los préstamos hipotecarios en IRPH?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de junio de 2017

Lourdes Ciuro i Buldó
Diputada

¹ Sentencia 85/16 AP Araba; sentencia 936/2016 AP Madrid.